

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 JUL 2017

VISTO: La solicitud formulada por la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).-----

RESULTANDO: Que la referida Caja de Auxilio se presentó en una primera instancia con proyecto de reforma estatutaria y estudio de viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011. -----

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones, las que fueron subsanadas por la Caja de Auxilio.-----

-----**II)** Que los autos fueron remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de realizar el estudio de viabilidad. Las observaciones formuladas por éste no fueron subsanadas por la referida caja.-----

-----**III)** Que con posterioridad se informó por parte de la Caja de Auxilio su voluntad de disolver la misma presentando: a) testimonio notarial de Acta de Asamblea de Afiliados a C.A.F.CO.BAN así como las firmas recabadas, b) testimonio notarial de comunicación efectuada por C.A.F.CO.BAN al Consejo Directivo Honorario de la Cooperativa Bancaria donde se informa que se ha alcanzado el quorum requerido por el art. 32 literal b) de los Estatutos para su disolución y c) testimonio notarial de Acta del Consejo Directivo Honorario de la Cooperativa Bancaria de fecha 10 de mayo de 2016 donde se toma conocimiento y se avala la disolución de C.A.F.CO.BAN.-----

-----**IV)** Que según informe expedido por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social corresponde proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Auxilio en cuestión, como paso previo a su disolución y liquidación.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----RESUELVE-----

1º) **CANCELÁSE** la personería jurídica concedida a la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).-----

2º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----

x 



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Exp: 2012-13-9-0007230